



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE ACEITES VEGETALES USADOS, GENERADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA.

El Ayuntamiento de Mérida está interesado en regular la recogida a través de contenedores en la vía pública de aceites vegetales usados para su posterior reciclaje, vista la obligatoriedad emitida por la Directiva 2008/98/CEE del Parlamento europeo, desarrollada por el Plan nacional Integrado de Residuos 2008-2015 y el Plan integrado de Residuos de Extremadura 2009-2015. Por ello el ayuntamiento quiere adjudicar la recogida y transporte, para su posterior tratamiento del aceite vegetal usado procedente tanto del usuario doméstico como el de actividades de restauración o similares. La presentación de ofertas al presente procedimiento de contratación deberá atenerse a las siguientes condiciones técnicas:

Primero: El adjudicatario deberá prestar un servicio de recogida de aceite de uso alimentario usado de origen doméstico. Para ello deberá dotar a la ciudad de **al menos 50 contenedores** de vía pública para el depósito por la ciudadanía del aceite usado generado, previamente embotellado. Previa autorización municipal se podría admitir otra tipología de recogida.

Segundo: Las características y ubicación de los contenedores serán tales que garantizarán la seguridad y salubridad de los usuarios y colindantes. En cualquier caso, estarán sujetos tanto los contenedores como su emplazamiento, que deberá efectuarse conforme a un plan de ubicación que presentará la empresa, a la aprobación previa por la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mérida.

Tercero: Los contenedores instalados para este fin estarán debidamente identificados para el uso que se les pretende dar y mostrarán la leyenda "Delegación de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Mérida".

Cuarto: La cadencia de recogida será tal que no se produzcan acumulaciones en el exterior. La empresa adjudicataria estará obligada a la recogida de los residuos que se acumulen junto a los referidos contenedores y a la limpieza de la suciedad ocasionada en su entorno. Asimismo el mantenimiento de dichos contenedores y su limpieza (incluida la retirada de cualquier tipo de publicidad o la limpieza de las pintadas que se realicen sobre ellos) deberá quedar suficientemente garantizada.

Quinto: El Ayuntamiento podrá mantener los puntos de recogida que ya tiene en funcionamiento en centros públicos y otras entidades colaboradoras, debiendo el adjudicatario ejercer su mantenimiento.

Sexto: El Ayuntamiento podrá disponer lo conveniente respecto a la ubicación de los contenedores ya autorizados. La empresa adjudicataria



deberá atender la solicitud de cambios de ubicación o de retirada de los contenedores que realice el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento en un plazo máximo de 48 horas. El Ayuntamiento podrá retirar contenedores y su contenido cuando por causa justificada deba hacerlo, previa comunicación al adjudicatario, sin derecho a recibir éste último indemnización alguna por desperfectos o cualquier otro concepto.

Séptimo: De cada actividad se generará la documentación suficiente que permita al Ayuntamiento emitir un informe de adhesión a cualquier campaña que pueda conllevar bonificaciones en las tarifas de alcantarillado u otros posibles beneficios en su caso.

Octavo: La Adjudicataria dispondrá de los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del presente pliego. Estos medios irán, previa autorización municipal, suficientemente identificados como "Servicio de recogida de aceite vegetal".

Noveno: La empresa adjudicataria deberá reunir todos los requisitos legalmente establecidos para el desempeño de la actividad de gestión, debiendo contar con la autorización, comunicación o registro como gestor de residuos, para las operaciones de recogida, almacenamiento y transporte, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, o del órgano competente del Estado miembro de la Unión Europea. La empresa adjudicataria estará obligada a suministrar al Ayuntamiento de Mérida los datos de gestión necesarios sobre las retiradas efectuadas en la periodicidad y forma establecidas, siendo de su exclusiva responsabilidad el destino final de los residuos, siempre entendiendo a un gestor autorizado.

Décimo: El adjudicatario será responsable de los daños o perjuicios que la instalación de los contenedores o las operaciones derivadas del presente contrato pudieran ocasionar, tanto al Ayuntamiento como a los particulares, en su persona o en sus bienes o derechos, debiendo suscribir a tal efecto la oportuna póliza de seguros de responsabilidad civil.

Undécimo: Se establece un precio de licitación anual base de 5.000 € (impuestos incluidos) que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento, sujeto a un diferencial (en euros/año) que se ofertará por cada participante en el presente procedimiento de contratación.

Duodécimo: El Adjudicatario hará efectivo mediante forma establecida por el Ayuntamiento de Mérida el pago de la correspondiente liquidación en el plazo de 60 días.

Decimotercero: Se establece como fórmula de revisión de precios la que establece la TRLCAP en vigor.



Décmimocuarto: El plazo de duración inicial del contrato será de CUATRO AÑOS, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización del mismo. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de SEIS AÑOS.

Décimoquinto: Deberán incluir en su oferta (Sobre "C"), una **Memoria Técnica** de Servicio, con el contenido señalado en la carátula del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Contenido de la Memoria:

1. PROPUESTA DE CONTENERIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENEDORES

La empresa adjudicataria se encargará de la adquisición e instalación en la vía pública de los contenedores específicos propuestos, para la recepción de aceite vegetal usado. Estos contenedores propuestos, deberán reunir las siguientes especificaciones técnicas:

- a. La propuesta de contenerización (nº de contenedores y ubicaciones), será la que a juicio de cada licitador, mejor se adapte a población existente en Mérida y a la densidad de población, de las diferentes zonas de la ciudad.
- b. El modelo de contenedor, elegido por cada licitador, será el que a su juicio, mejor se adapte a cada una de las ubicaciones propuestas, cuidando su estética y contando con una capacidad ajustada a la densidad de población de la zona.
- c. Especialmente la parte exterior de los contenedores y todos los elementos metálicos que la componen (bisagras, remaches, tortillería...), estarán tratados convenientemente contra la corrosión mediante galvanizado o similar, o serán de acero inoxidable. Además, permitirá su fijación al suelo mediante un sistema sólido que evite desplazamientos, vuelcos y posibles actos vandálicos y deberá contar con al menos una anilla exterior o sistema similar que permita su izado y manipulación.

Siempre que sea requerido por el responsable del contrato, estos los contenedores ofertados serán fijados y atornillados al suelo.

- d. El interior de cada contenedor estará debidamente diseñado para soportar el peso estimado y garantizará en todo momento su estanqueidad. Además, su mantenimiento, reparación y limpieza deberán realizarse de la forma más rápida posible



- e. Toda la carcasa exterior del contenedor y especialmente su puerta de acceso al interior del mismo, será robusta y dispondrá de al menos una cerradura o dispositivo análogo de seguridad para evitar su manipulación por parte de personal no autorizado.
- f. La pintura exterior será de color naranja especialmente resistente a la intemperie. Además los contenedores incluirán mediante adhesivos, pintado o grabado los siguientes elementos: el residuo admisible, las marcas, escudos, o logotipos del Ayuntamiento y de la empresa adjudicataria, y en caso de considerarse necesarias por los Servicios Técnicos Municipales, unas bandas reflectantes de seguridad. La composición de todos estos elementos y la posible incorporación de otros, estará supeditada al visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.
- g. Para la introducción de los recipientes por parte del ciudadano, contarán con al menos una boca o buzón en la parte frontal que permitirá ser utilizada con una única mano y estará diseñada de tal forma que evite todo tipo de golpes, atascos y roturas de envases, especialmente de los de vidrio. Del mismo modo su diseño será tal, que impida la extracción de los envases una vez introducidos y mediante gomas u otros sistemas análogos se protegerán todas las posibles aristas que puedan causar daños a los usuarios y al personal de recogida.

2. MODALIDADES DE RECOGIDA, FRECUENCIAS Y HORARIOS

a. Recogida mediante contenedor.

La recogida de este residuo de los contenedores selectivos ubicados en la vía pública, se realizará por el personal de la empresa adjudicataria, utilizando vehículos propios debidamente equipados y acondicionados, para efectuar todas las operaciones de carga, descarga y limpieza de los mismos.

Todas las operaciones de retirada, reposición, mantenimiento y limpieza de los contenedores se realizarán de tal manera que no se obstaculice el tránsito normal ni de vehículos, ni de peatones y los operarios encargados de realizarlas, adoptarán todas las medidas de seguridad que sean necesarias.

Cada licitador propondrá dentro de su Memoria Técnica de Servicio, la que a su juicio, es la frecuencia óptima de vaciado de los contenedores. En cualquier caso la frecuencia propuesta por el adjudicatario, no supondrá obstáculo alguno para garantizar en todo momento, que todos los contenedores tengan disponible, al menos un 30 % de su capacidad. En cuanto a los días y los horarios de recogida, los licitadores propondrán el calendario y los horarios, que a su modo de entender mejor se adapten a las características



de la ciudad y del sistema de recogida propuesto, sin perjuicio de la potestad de los Servicios Técnicos Municipales para modificarlos.

La empresa adjudicataria adecuará las frecuencias de recogida de los puntos a la velocidad de llenado de cada uno de ellos. Para ello y a lo largo de todo el contrato, realizará un seguimiento individualizado de cada uno de los

b. Limpieza de los contenedores

Con el fin de mantener todos los contenedores en perfecto estado higiénico-sanitario y con buen aspecto estético, los adjudicatarios estarán obligados a realizar una limpieza exhaustiva de la totalidad de los contenedores, tanto interior como exteriormente.

Se establece una frecuencia mínima de limpieza exterior de cada contenedor y de su entorno de 1 vez al mes. En cualquier caso, el adjudicatario estará obligado a atender los requerimientos de los Servicios Técnicos Municipales, siempre que se observen signos evidentes de suciedad o presencia de cualquier otro elemento extraño (pintadas, pegatinas, manchas...), tanto en el contenedor como en su área de influencia. El tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la ejecución del requerimiento solicitado no podrá exceder de las 4 horas.

La limpieza de la carcasa exterior y de la zona adyacente se realizará in situ, retirando todos los posibles cuerpos extraños adheridos a la misma así como todas las manchas de aceite, utilizando para ello desengrasantes o decapantes biodegradables y empleando posteriormente equipos con agua a presión.

En la vía pública de la ciudad, únicamente se permitirá realizar la limpieza exterior de los contenedores ya que, en el supuesto de ser necesaria una limpieza e higienización de las partes internas (cubas o similares), el personal encargado lo realizará en sus propias instalaciones. En estos casos, las partes interiores serán reemplazadas por otras vacías totalmente limpias e higienizadas.

Las operaciones de limpieza se realizarán preferentemente entre las 8:00 y las 20:00 y en todo momento evitarán generar molestia alguna a los vecinos.

Además de todo esto, el contratista deberá prestar especial cuidado en la ejecución de todas las operaciones de vaciado del aceite usado al objeto de no ensuciar aceras y calzadas. Si durante estas operaciones se derramara aceite de forma accidental, los operarios procederán a la limpieza inmediata de la mancha generada.



c. Mantenimiento de los contenedores

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar el mantenimiento integral de todos los contenedores que instale en la ciudad, con el objetivo de tenerlos en todo momento en perfectas condiciones de uso y sin que estos supongan un riesgo añadido para los usuarios por su mal estado de conservación. Para ello, deberá presentar en su Memoria Técnica de Servicio, una programación detallada que incluya todas las operaciones a realizar dentro del mantenimiento preventivo, especificando los medios a emplear, las tareas a realizar, las frecuencias establecidas, los puntos a revisar, etc,...

Dentro de esta Memoria y, en cuanto al mantenimiento correctivo, los licitadores presentarán un programa de actuación en el que fijarán dos tiempos de intervención desde la comunicación de la anomalía, uno para el caso de intervenciones urgentes (cerraduras, derrames, juntas...) y otro para las intervenciones ordinarias (rozaduras, golpes, bisagras, anclajes, etc...).

En el caso que los Servicios Técnicos Municipales observen signos evidentes de deterioro en los contenedores o la posibilidad de que éstos puedan generar algún daño en los usuarios, el responsable del contrato podrá solicitar la sustitución de los mismos. Para ello, el contratista deberá disponer en almacén, un número suficiente de contenedores, depósitos, piezas y recambios de tal manera que se garantice en todo momento el correcto funcionamiento del Servicio. Las posibles responsabilidades que pudieran surgir como consecuencia de un mantenimiento inadecuado de los contenedores, serán asumidas por la empresa adjudicataria.

d. Personal

La empresa adjudicataria dispondrá en todo momento del personal necesario, para prestar el servicio de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas, incluyendo el necesario para suplir cualquier tipo de eventualidad (bajas imprevistas, absentismo, permisos, licencias...), que deberán ser cubiertas de forma inmediata.

Al frente del servicio descrito figurará una persona responsable del mismo que será la encargada de mantener el contacto directo con el responsable de este contrato.

e. Vehículos de recogida

Todos los vehículos que realicen las tareas propias de este servicio deberán estar debidamente identificados, dotados de los sistemas de seguridad y de señalización obligatorios y además serán perfectamente visibles para evitar cualquier tipo de accidente con peatones y vehículos.



f. Trazabilidad

Los licitadores deberán incluir una Memoria de Trazabilidad de todos los residuos recogidos. En ella expondrán, el sistema que consideren más eficaz para acreditar la trazabilidad del aceite vegetal usado, desde su recogida y posterior almacenamiento, hasta su traslado a planta o plantas autorizadas para la gestión del mismo.

Además, deberán incluir, una breve descripción de la planta o plantas de destino de todo el residuo objeto del contrato, así como del rechazo generado y de los posibles impropios recibidos.

Decimosexto: DIFUSIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria dentro de su Memoria Técnica, propondrá la que a su juicio, es la mejor manera de difundir este nuevo servicio y los recursos que está dispuesta a emplear para llevarlo a cabo. Todas las propuestas serán valoradas según el pliego de condiciones administrativas particulares.

En cualquier caso, para materializar estas posibles acciones propuestas, se deberá contar con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.

Decimoséptimo: SISTEMA DE CONTROL

La empresa adjudicataria estará sometida al control y a la vigilancia de los Servicios Técnicos Municipales y de sus servicios de inspección, quienes podrán realizar las inspecciones que consideren necesarias. El Ayuntamiento podrá comprobar el destino de los residuos en cualquier momento, acompañando a la empresa adjudicataria en sus retiradas.

En función del resultado de dichas inspecciones, el responsable de este contrato podrá dictar las órdenes oportunas que serán de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.

Además de estar obligado a preparar los resúmenes y estudios solicitados por los Servicios Técnicos Municipales, la empresa adjudicataria deberá presentar dentro de los primeros 10 días de cada mes, un informe relativo al mes anterior en el que figuren, los siguientes datos:

· Fecha, hora, matrícula del vehículo empleado, operarios, cantidades de aceite recogidas y destino de las mismas, así como posibles incidencias que hayan podido surgir durante la prestación del servicio en cada uno de los puntos de recogida por contenedor objeto de este contrato.

· Fecha, hora, matrícula del vehículo empleado, operarios, cantidades de aceite recogidas y destino de las mismas, así como posibles incidencias surgidas en cada uno de las recogidas puerta a puerta objeto de este contrato.

Además de los anteriores el contratista queda obligado a presentar, cuantos datos le sean requeridos por los Servicios Técnicos Municipales y a permitir



todas las acciones encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento de Mérida

En Mérida, 4 de Agosto de 2017

Fco. Javier Montero Larizgoitia
Técnico Municipal